



## BASES DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS ISAAC PERAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UPCT 2020

El Consejo Social de la UPCT ejerce las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*, en su artículo 14 donde se establece como órgano de participación de la sociedad en la universidad y como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad, y las que, en su desarrollo, se detallan en el artículo 26 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, *de universidades de la Región de Murcia*.

De forma más concreta y en relación con la sociedad, se le encomienda al Consejo Social:

- Mantener informada a la sociedad de las actividades de la Universidad y de los servicios que presta.
- Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno social, económico, cultural y profesional.
- Promover la suscripción de Convenios entre la Universidad e instituciones y entidades públicas y privadas, orientados a complementar la formación de los alumnos y a facilitar su acceso al mercado laboral.
- Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo el apoyo económico y el mecenazgo de personas, instituciones y entidades, en el marco de la legislación vigente.
- Otorgar las distinciones, honores y reconocimientos que procedan, en el ámbito de sus competencias.
- Difundir y promocionar el patrimonio cultural, histórico, artístico, documental y tecnológico de la Universidad.

El Consejo Social convoca la **II Edición de los Premios Isaac Peral** con los que este órgano reconocerá la labor de las personas e instituciones que colaboran de forma destacada en la consecución de los fines antedichos. Dicha convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en su sesión de 30 de diciembre de 2019.



## **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

### **PROCEDIMIENTO, PROPUESTA DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN**

El régimen de concesión de los presentes premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La propuesta de concesión de los premios competará a un Jurado constituido a tal efecto para cada premio.

El jurado, una vez constituido, actuará con sujeción a las bases aprobadas, a la normativa legal y reglamentaria de aplicación y conforme a criterios de objetividad e imparcialidad. El jurado, como órgano colegiado, actuará conforme a la regulación contenida en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado valorará a los candidatos admitidos de conformidad con los criterios previstos en las bases. La puntuación asignada, de mayor a menor determinará la clasificación de los admitidos al concurso, proponiéndose, en cada categoría, al primer clasificado según la puntuación obtenida.

Dicha propuesta se elevará al Pleno del Consejo Social para su resolución definitiva que en su caso, podrá proponer declarar desierto justificando en todo caso esta decisión.

El Jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios que, a su vez participarán en la selección de los premiados.

El Jurado queda facultado para interpretar las bases en relación con cuestiones que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del procedimiento o en la aplicación de aquéllas. Tales facultades de interpretación no alcanzan a la modificación de cuantías y categorías de los premios establecidas por las bases, ni a la reforma de los criterios de concesión ni del baremo, ni a cualquier otro elemento esencial de dichas bases.

El Secretario del Jurado, una vez que éste apruebe con carácter definitivo la propuesta de concesión, elevará al Pleno del Consejo Social, conjuntamente con el acta correspondiente y un informe motivado del Jurado, para la resolución del Pleno. La resolución de concesión podrá apartarse de la propuesta siempre que conste expresamente en su contenido la razonada motivación para tal decisión. El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social, teniendo carácter inapelable.

La resolución de concesión del Pleno del Consejo Social, se notificará reglamentariamente a las personas interesadas antes del 11 de enero de 2021 y será objeto de la publicación precedente.



## **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial

## **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal facilitados por los interesados o a los que la Universidad Politécnica de Cartagena tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, o la Ley que la sustituya.

## **PUBLICIDAD**

Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social. Asimismo, junto al correspondiente Acuerdo del Pleno, serán publicadas en el tablón electrónico de la UPCT.

## **PARTICIPACIÓN**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del Acto de Entrega.

Los responsables de las candidaturas galardonadas, a petición de la Secretaría del Consejo Social, deberán aportar fichero con una semblanza de descripción, así como de los principales méritos de la candidatura, con una extensión máxima de 2.000 palabras, a efectos de su utilización en la labor de difusión, comunicación y acto de entrega de los premios si fuera necesario.

## **ENTREGA DE LOS PREMIOS**

La entrega formal de los premios se llevará a cabo durante la celebración del Solemne Acto Académico de la Festividad de Santo Tomás de Aquino de la UPCT, o en su defecto en la fecha y lugar que determine el Consejo Social en un acto público previamente notificado a los galardonados.



## **CONDICIONES GENERALES**

La participación en la convocatoria supone la aceptación de sus bases, así como de las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones. El incumplimiento de dichas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas.

En cuanto que este procedimiento de concesión de premios promueve la participación competitiva, las bases del concurso deberán publicitarse/comunicarse de modo que quede garantizada su difusión: Anuncios en la web, tablón de anuncios, sin perjuicio de otros.

## **DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación de los participantes que no resulten premiados podrá ser recogida durante el mes siguiente al fallo del premio en las dependencias del Consejo Social.

Trascurrido dicho plazo se procederá a su archivo o destrucción por la UPCT en la forma en que proceda.

## **REGULACIÓN**

La regulación contenida en las bases administrativas y técnicas constituyen las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria de premios, regulando su desarrollo.

La obtención de estos premios es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cuales quiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## **REFERENCIA DE GÉNERO**

Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.



## 1. PREMIO A LA COOPERACIÓN EMPRESA-RED CÁTEDRAS UPCT

**1. Objetivo:** Dirigido a reconocer a la empresa o entidad que se haya distinguido, a través de la Red de Cátedras de la UPCT, por su colaboración en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, haya contribuido a la formación de sus alumnos, a la empleabilidad de sus egresados y al desarrollo de los sectores económicos regionales.

**2. Naturaleza:** De carácter HONORÍFICO, contará con un diploma y una placa conmemorativa

### 3. Procedimiento:

**3.1. Candidaturas:** Podrán presentar la candidatura a esta modalidad de premio los directores, codirectores o coordinadores de cátedra, las empresas o entidades que colaboran en la Red de Cátedras UPCT o cualquier otro miembro de la comunidad universitaria.

### 3.2. Presentación de Candidaturas:

**3.2.1. Plazo de presentación de candidaturas:** Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico de la UPCT hasta el 30 de noviembre de 2020 hasta las 14:00 h.

**3.2.2. Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo dirigidas al presidente del Consejo Social. En la solicitud se hará constar que la candidatura corresponde a la "II Edición de los Premios Isaac Peral del Consejo Social de la UPCT-2020. Cooperación Empresa-Red de Cátedras UPCT"

**3.2.3. Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura debe incluir una Memoria-Informe razonado con una extensión máxima de 2 páginas tamaño DIN A4, relacionando aquellas actividades realizadas por la entidad o institución que le hacen merecedoras del premio y donde se identifique claramente la persona o colectivo que presenta la candidatura.

**3.3. Criterios a considerar:** El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

a) La trayectoria de colaboración entre la empresa o entidad y la Red de Cátedras UPCT; objetivada, en relación con el tamaño del candidato, a través del número de becas financiadas, del número de contratos realizados, la cuantía económica invertida en I+D,



el fomento de las prácticas empresariales de los alumnos y las actividades de formación y difusión realizadas.

b) Los beneficios de esa colaboración para la Universidad Politécnica de Cartagena y para el resto de la sociedad murciana.

c) No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

#### **3.4. Jurado:**

Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate-o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socio-económicos, designados por el presidente del Consejo Social; el rector de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

**3.5. Propuesta de Concesión:** La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por el Jurado, de entre las candidaturas presentadas. En cualquier caso, la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna.

El Vicerrectorado competente en la materia remitirá al Consejo Social de la UPCT la documentación adicional que se considerara necesaria para fallar este premio antes del día 7 de diciembre de 2020.



## 2. PREMIO AL MEJOR DIRECTIVO UPCT DE LA REGIÓN DE MURCIA

**1. Objetivo:** Dirigido a reconocer la cultura directiva y la excelencia profesional de las personas que hayan cursado sus estudios en la UPCT y que cuenten con una trayectoria profesional contrastada que demuestre una aportación ejemplar, y especialmente relevante, al progreso de la sociedad.

**2. Naturaleza:** De carácter HONORÍFICO, contará con un diploma, una placa conmemorativa y al premiado se le hará miembro de la Asociación de Antiguos Alumnos de la UPCT

### 3. Procedimiento:

**3.1. Criterios a considerar:** El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Egresado UPCT.
- b) Trayectoria profesional ejemplar y relevante que haya supuesto una aportación relevante al progreso social y económico de la Región de Murcia
- c) No haber recibido el premio en ediciones anteriores.

**3.2. Jurado:** Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate- o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socio-económicos, designados por el presidente del Consejo Social; el rector de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

**3.3. Propuesta de Concesión:** La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará a iniciativa de los miembros del Jurado, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



## 3. PREMIO AL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS EGRESADO DE LA UPCT

**1. Objetivo:** Dirigido a distinguir a las empresas, organismos o instituciones que colaboran con la UPCT en la mejora de la empleabilidad de sus egresados y en su preparación para su inserción en el mercado laboral, a través de sus prácticas en empresa, proyectos formativos y colaboración en las actividades organizadas por la UPCT para el fomento del empleo de sus estudiantes.

**2. Naturaleza:** De carácter HONORÍFICO, contará con un diploma y una placa conmemorativa

### 3. Procedimiento:

**3.1. Criterios a considerar:** El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) La trayectoria de colaboración entre la empresa, organismo o institución y la UPCT para el fomento del empleo de sus egresados objetivada a través del número de prácticas en empresa, del número de prácticas en empresa remuneradas, programas de formación y la colaboración con la UPCT en actividades para el fomento del empleo de sus egresados.
- b) Colaboración vigente en el momento de la concesión del premio
- c) Duración de la colaboración mantenida y la repercusión social de la misma
- d) No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

### 3.2. Jurado:

Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate- o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socioeconómicos, designados por el presidente del Consejo Social; el rector de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

**3.3. Propuesta de Concesión:** La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por el Jurado, que seleccionará las candidaturas en base a la información obrante en la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria-COIE justificando sus méritos. En cualquier caso, la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna.



**CONSEJO SOCIAL**  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

El Vicerrectorado competente en la materia remitirá al Consejo Social de la UPCT la documentación adicional que se considerara necesaria para fallar este premio antes del día 7 de diciembre de 2020.





## 4. PREMIO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UPCT

**1. Objetivo:** Dirigido a reconocer la labor social y las iniciativas responsables de las Empresas u Organizaciones públicas o privadas de la Región de Murcia que mediante su contribución activa y responsable contribuyen a la sostenibilidad y al mejoramiento social, económico y ambiental de su entorno.

**2. Naturaleza:** De carácter HONORÍFICO, contará con un diploma y una placa conmemorativa

### 3. Procedimiento:

**3.1. Candidaturas:** Podrán presentar la candidatura a esta modalidad de premio; los vicerrectores de la UPCT, Gerencia, cualquier miembro de la comunidad universitaria UPCT, Centro Universitario, Departamento, Instituto universitario o de Investigación de la UPCT, empresa u organización de la Región de Murcia.

### 3.2. Presentación de Candidaturas:

**3.2.1. Plazo de presentación de candidaturas:** Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico de la UPCT hasta el 30 de noviembre de 2020 hasta las 14:00 h.

**3.2.2. Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo dirigidas al presidente del Consejo Social. En la solicitud se hará constar que la candidatura corresponde a la "II Edición de los Premios Isaac Peral del Consejo Social de la UPCT-2020. Responsabilidad Social UPCT"

**3.2.3. Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura debe incluir una Memoria-Informe razonado con una extensión máxima de 2 páginas tamaño DIN A4, relacionando aquellas actividades realizadas por la entidad o institución que le hacen merecedoras del premio y donde se identifique claramente la persona o colectivo que presenta la candidatura.

**3.3. Criterios a considerar:** El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará sin carácter excluyente ni exhaustivo, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Desarrollar una trayectoria profesional en la que los principios y elementos de la RS estén incorporados.
- b) Participar en la difusión de la RS como herramienta de gestión estratégica organizacional.
- c) Ser una organización o empresa que integre la RS en la práctica de su actividad.



- d) Mantener los valores de transparencia en la gestión como parte ineludible de la RS
- e) Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten la incorporación de los principios y valores de la RS en el ejercicio de la actividad de la persona, Centro Universitario, Departamento, Instituto Universitario o de Investigación, Servicio o Grupo de Investigación de la UPV, empresa u organización candidata.
- f) No haber obtenido el premio en ediciones anteriores

3.4. **Jurado:** Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate-o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socio-económicos, designados por el presidente del Consejo Social; el rector de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

3.5. **Propuesta de Concesión:** La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por el Jurado, de entre las candidaturas presentadas. En cualquier caso la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna.



## 5. PREMIO AL MEJOR INVESTIGADOR UPCT

**1. Objetivo:** Dirigido a premiar y reconocer la labor del investigador de la UPCT que se haya distinguido por su producción científica, materializada a través del desarrollo de actividades de I+D+i en convocatorias competitivas o contratos con empresa, publicaciones de impacto y actividades de transferencia de calidad que hayan contribuido a la mejora de la UPCT y el entorno socioeconómico.

**2. Naturaleza:** De carácter ECONÓMICO, con una dotación económica de **2.000 euros** y diploma.

### 3. Procedimiento:

**3.1. Candidaturas:** Podrán presentar su candidatura todos los investigadores de la UPCT siempre que no hayan sido receptores del premio en convocatorias anteriores.

#### 3.2. Presentación de Candidaturas:

**3.2.1. Plazo de presentación de candidaturas:** Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico de la UPCT hasta el 30 de noviembre de 2020 hasta las 14:00 h.

**3.2.2. Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo dirigidas al presidente del Consejo Social. En la solicitud se hará constar que la candidatura corresponde a la "II Edición de los Premios Isaac Peral del Consejo Social de la UPCT-2020. Mejor Investigador UPCT"

**3.2.3. Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura debe incluir una Memoria-Informe con una extensión máxima de 3 páginas tamaño DIN A4 que contenga:

- Actividades de I+D+i desarrolladas a través de convocatorias públicas competitivas o contrato con empresa que se encuentren vigentes en el año de concesión del premio y cuya adjudicación se haya producido durante los dos años anteriores al mismo.
- Publicaciones científicas realizadas durante los dos años anteriores al año de concesión del premio indicando sus indicios de calidad.
- Informe razonado sobre el alcance social y utilidad para el entorno socioeconómico de las actividades de investigación y transferencia realizadas durante los dos años anteriores a la concesión del premio, así como su aportación al avance del conocimiento, su potencialidad y su proyección futura.

**3.3. Criterios a considerar:** El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:



- a) Importe económico captado de las actividades de I+D+i desarrolladas a través de convocatorias públicas o contrato con empresa que se encuentren vigentes en el año de concesión
- b) Número y calidad de publicaciones científicas.
- c) Impacto socioeconómico y potencial de transferencia para el desarrollo y mejora de la sociedad.

**3.4. Jurado:** Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate- o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socio-económicos, designados por el presidente del Consejo Social; el rector de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

**3.5. Propuesta de Concesión:** La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por el Jurado, de entre las candidaturas presentadas. En cualquier caso, la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna.

El Vicerrectorado competente en la materia remitirá al Consejo Social de la UPCT la documentación adicional que se considerara necesaria para fallar este premio antes del día 7 de diciembre de 2020.